

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALANTRA PARTNERS, S.A. CONVOCADA PARA EL 25 DE ABRIL DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL 26 DE ABRIL DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN DEFECTO DE LA PRIMERA

Los acuerdos que el Consejo de Alantra Partners, S.A. (“Alantra” o la “Sociedad”) propone para su aprobación por la Junta General de Accionistas son los siguientes:

PRIMERO. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017

Se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y de las cuentas consolidadas de la Sociedad y de las sociedades que integran su Grupo (Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Memoria, todos ellos consolidados), así como del Informe de Gestión individual de la Sociedad y del Informe de Gestión consolidado de la Sociedad con las sociedades que integran su Grupo, todos ellos correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 y que fueron formulados por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017

Habiéndose producido un resultado individual positivo en el ejercicio 2017 por una cuantía de 25.227.324,28 euros, conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración en la sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 273.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“**Ley de Sociedades de Capital**”), se acuerda aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad a las siguientes partidas:

- La cantidad de 981.355,20 euros a la dotación de la reserva legal; y
- La cantidad de 24.245.969,08 euros al pago de dividendos de los que:
 - a) Un importe de 16.548.000 euros ya ha sido satisfecho en su integridad como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2017 conforme al acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 21 de noviembre de 2017; y

- b) Los restantes 7.697.969,08 euros se destinarán al pago de un dividendo complementario del resultado del ejercicio 2017, lo que representa 0,20794862 euros brutos por cada una de las acciones con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que, en su caso, resulte aplicable.

El dividendo complementario que se propone repartir se hará efectiva el 11 de mayo de 2018.

Al estar las acciones de la Sociedad representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades participantes. Actuará como agente de pago BNP Paribas Securities Services Sucursal en España.

TERCERO. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017

Se acuerda la aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

CUARTO. Examen y aprobación, en su caso, de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2018

La intención de la Sociedad es repartir todo el beneficio consolidado (30.315.714,18 euros) del ejercicio 2017, y no únicamente lo repartido como dividendo a cuenta del ejercicio 2017 y dividendo complementario (24.245.969,07 euros).

En consecuencia, para satisfacer la diferencia, se acuerda la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2018 de 0,16397241 euros brutos por cada acción con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago, cantidad de la que se deducirá la retención a cuenta que, en su caso, resulte aplicable. Ello supone (a la fecha de convocatoria de la junta general y sin contar el nivel de autocartera de la Sociedad entonces existente) la distribución de un máximo de 6.070.030,85 euros.

La referida distribución de dividendo a cuenta del resultado del ejercicio 2018 se acuerda de conformidad con el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital, y sobre la base del estado contable formulado por el Consejo de Administración en el que se pone de manifiesto que existe liquidez suficiente para realizar dicha distribución. Conforme a lo dispuesto en el referido artículo de la Ley de Sociedades de Capital, dicho estado contable se incluirá en la memoria anual de Alantra correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Se acuerda asimismo que la cantidad a cuenta que se propone repartir como dividendo se haga efectiva el 11 de mayo de 2018.

Al estar las acciones de la Sociedad representadas mediante anotaciones en cuenta, la percepción del dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), utilizando los medios que Iberclear pone a disposición de dichas entidades

participantes. Actuará como agente de pago BNP Paribas Securities Services Sucursal en España.

QUINTO. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección del auditor de cuentas de la Sociedad

Se acuerda reelegir como auditor de cuentas de Alantra Partners, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por un periodo de un año, es decir, para el ejercicio 2018, a la firma de auditoría Deloitte, S.L., domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414, inscrita en el ROAC con el número S-0692 y provista de CIF número B-79104469.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos.

Deloitte, S.L. aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

SEXTO. Examen y aprobación, en su caso, de la reelección de D. Santiago Bergareche Busquet como consejero otro externo de la Sociedad, por el plazo estatutario

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad, reelegir como miembro del Consejo de Administración por el periodo estatutario de cuatro años, con la condición de consejero otro externo, a D. Santiago Bergareche Busquet, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en la calle Padilla 17, de Madrid.

D. Santiago Bergareche Busquet aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

SÉPTIMO. Examen y aprobación, en su caso, de la ratificación y reelección de D. Josep Piqué Camps como consejero dominical de la Sociedad, por el plazo estatutario

Se acuerda, a propuesta del Consejo de Administración, la ratificación del nombramiento como consejero dominical de la Sociedad de D. Josep Piqué Camps, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, en la calle Padilla 17, 28006, y con DNI nº 77266106-K, llevado a cabo por cooptación por el Consejo de Administración (previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones), en su reunión celebrada el 21 de marzo de 2018, a fin de cubrir la vacante producida por la dimisión presentada por D. Ricardo Portabella Peralta en la misma fecha.

Asimismo, se acuerda su reelección por el plazo estatutario de cuatro años a contar desde la fecha de la reunión de esta Junta General.

D. Josep Piqué Camps aceptará su nombramiento por cualquier medio válido en derecho.

OCTAVO. Examen y aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los consejeros

Se acuerda la aprobación de la Política de Remuneraciones de Consejeros de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la cual se ha puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad al momento de la convocatoria de la presente Junta General, junto con el informe motivado de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Alantra.

La citada política resultará de aplicación para la remuneración de los ejercicios 2018 a 2020, ambos inclusive, salvo que la Junta General de Accionistas adopte un acuerdo que la modifique durante su periodo de vigencia.

NOVENO. Autorización para la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y aprobar que las juntas generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince días siempre que la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos.

La presente autorización se concede hasta la fecha de celebración de la siguiente junta general ordinaria de la Sociedad.

DÉCIMO. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas

Se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Santiago Eguidazu Mayor y al Secretario del mismo, D. Francisco Albella Amigo, para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, puedan complementar, ejecutar y desarrollar, modificando técnicamente, en su caso, todos los acuerdos anteriores, subsanando las omisiones o errores de que pudieran adolecer los mismos, y para su interpretación, concediendo solidariamente a las citadas personas, la facultad de otorgar las oportunas escrituras públicas en las que se recojan los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos de la presente Junta, otorgando los documentos que fueren precisos para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos y de modo particular para:

- a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros, así como, en particular, llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas en el Registro Mercantil.
- b) Realizar cuantos anuncios, actos o negocios jurídicos, contratos u operaciones sean necesarios o convenientes adoptar, y ejecutar los acuerdos necesarios a los efectos

previstos en la Ley para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar o formalizar cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

- c) Delegar todas o parte de las facultades que estimen oportunas de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General, de modo conjunto o solidario.
- d) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos y procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley, para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

UNDÉCIMO. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado un informe anual sobre remuneraciones de los consejeros que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo como punto separado del Orden del Día.

En consecuencia, se acuerda aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2017.

* * *